



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 58/21-

Visto:

La realización del fraccionamiento de tierras para la construcción de viviendas sociales, crea la necesidad de realizar el loteo necesario, para contar con las escrituras respectivas.

Dicho loteo se encuadra en la Ley Provincial N° 10.362 de “Loteo y fraccionamiento promovido por el Estado”

Considerando:

Que la Municipalidad debe entregar cada unidad habitacional con sus respectivos títulos de propiedad.

Que la Obra de infraestructura se realiza por administración Municipal.

Que para solucionar la demanda de lotes y viviendas familiares en la localidad, empezamos a dar el primer paso, contar con un lote propio.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

Atento a ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS SANCIONA CON FUEZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DECLARESE de interés público y social el loteo de la Manzana N° 097, Parcela 001 que se acompaña como Anexo I de la presente, para la materialización de 44 lotes sociales, para ser destinados a la construcción de viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar.

ARTICULO 2°.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal al uso de la tierra, cuya nomenclatura es 36-04-26-01-01-097-001, una superficie afectada de 10.000 m2.



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ARTICULO 3°.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el Certificado de factibilidad del loteo correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras de infraestructuras necesarias.

Artículo 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese..-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 224/473/21 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.-